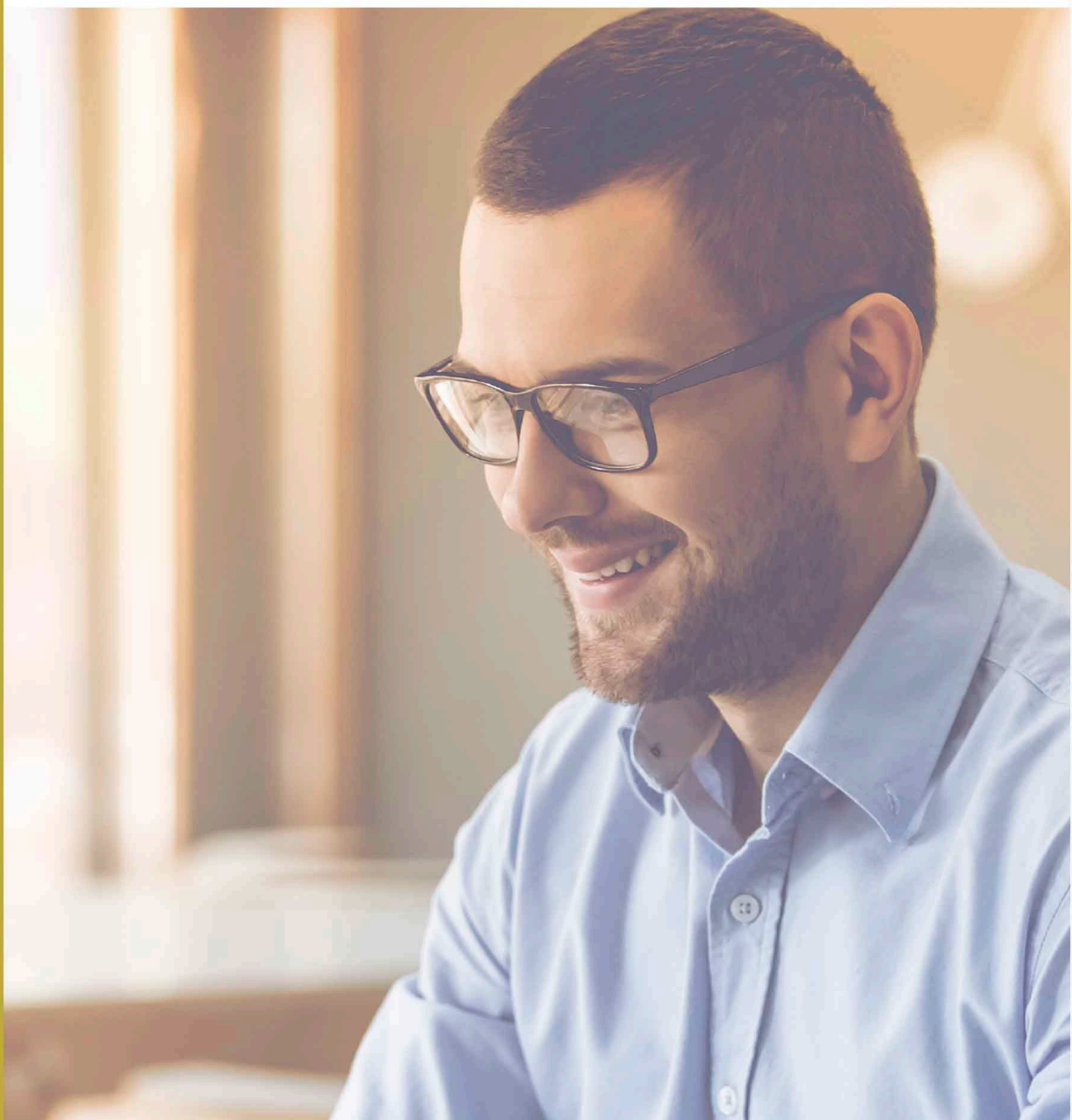


Edición
No. 144

COMPETIMEXTRA

inteligencia empresarial
para tu negocio



Ley Antilavado: nuevas exigencias ante las reformas reglamentarias 2026

Octubre 2026

COMPETIMEX 25 años
inteligencia ● empresarial

Bienvenido

Somos una firma con **más de 25 años** trabajando de la mano de nuestros clientes, brindándoles **soluciones de inteligencia empresarial** en materia de **asesoramiento de negocios, administración y contabilidad, soporte jurídico, capital humano, tecnología y procesos.**

Estamos convencidos de que la formación, **la experiencia, el compromiso y la innovación** son la base para ofrecerte soluciones exitosas para tu negocio.

En **COMPETIMEX** entendemos tus necesidades y **hacemos nuestros tus objetivos** garantizando una plataforma sólida para tu **operatividad, rentabilidad y competitividad.**

Nuestros Servicios



**Gestión
Administrativa,
Contable y Fiscal**



**Soporte
Jurídico**



**Capital
Humano**



**Tecnologías de la
Información**



**Mejora
de Procesos**

Si deseas consultar nuestros servicios o tienes algún comentario respecto a la publicación, por favor envía un correo a info@competimex.com o llámanos al **+52 (55) 5616-7283 ext. 101**

Gestión
Administrativa,
Contable y Fiscal

Soporte Jurídico

Capital Humano

Tecnologías
de la Información

Mejora de Procesos

COMPETIMEX 25 años
inteligencia ● empresarial

Ley Antilavado: nuevas exigencias ante las reformas reglamentarias 2026

Edición Número 144. Octubre 2026

- El nuevo marco antilavado exige pasar de avisos aislados a un sistema permanente de prevención basado en riesgos.
- Las Pymes deberán reforzar la identificación de clientes y beneficiarios controladores, el monitoreo, la capacitación y la documentación.
- La implementación gradual ofrece tiempo para prepararse, pero hace necesario actualizar controles y buscar apoyo especializado desde ahora.

Las reformas 2026 al reglamento de la Ley Antilavado y las nuevas reglas generales (acuerdo 115/2026) consolidan el andamiaje legal que comenzó a construirse en julio de 2025. Con estos instrumentos, el cumplimiento deja de ser una obligación meramente formal y enunciativa y se convierte en una labor de gestión permanente para las empresas.

Reforma al reglamento y nuevas reglas generales

La reforma al reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como las nuevas reglas generales publicadas en 2026, representan una segunda etapa en la transformación del régimen antilavado en México. La reforma legal de 2025 amplió el alcance de las obligaciones, con las disposiciones de este año se termina de aterrizar cómo deberán cumplirse en la práctica.

El cambio es relevante porque ya no se trata únicamente de identificar actividades vulnerables o recabar información básica de clientes y usuarios. Ahora las empresas deben demostrar que cuentan con políticas internas, procedimientos de monitoreo, criterios de riesgo, mecanismos de capacitación y

evidencia documental suficiente para responder ante una revisión de la autoridad.

Entre los sectores y operaciones que estarán sujetas a estas obligaciones se encuentran: el sector inmobiliario, la comercialización de vehículos, la joyería y metales preciosos, obras de arte, servicios profesionales con manejo de activos, donativos de organizaciones sin fines de lucro; fideicomisos y otras figuras jurídicas y operaciones de fe pública.



En este nuevo esquema, el énfasis se pone en la trazabilidad y la prevención. La autoridad exige que los sujetos obligados no sólo reporten operaciones cuando corresponda, sino que además sean capaces de justificar cómo detectan, clasifican y controlan los riesgos asociados a sus operaciones.

Cinco obligaciones que deben anticipar las Pymes

- **Evaluar riesgos:** diseñar una metodología para clasificar clientes, usuarios, operaciones, productos y zonas geográficas según su nivel de exposición.
- **Conocer al cliente:** integrar, actualizar y conservar expedientes, incluyendo la identificación del beneficiario controlador.
- **Formalizar controles:** contar con un Manual de Políticas Internas vinculado con la operación real de la empresa.
- **Monitorear y capacitar:** utilizar sistemas de seguimiento, generar alertas y capacitar periódicamente al personal.
- **Auditar y conservar evidencia:** documentar el cumplimiento, conservar la información y prepararse para revisiones y auditorías.

Mayor control interno

Uno de los cambios de fondo es la consolidación de un enfoque basado en riesgos. Esto significa que las empresas deberán identificar a sus clientes, usuarios o contrapartes no sólo por su identidad formal, sino también por el nivel de exposición que representen dentro de su modelo de negocio.

En la práctica, esto exige diseñar matrices de riesgo, definir perfiles transaccionales y actualizar periódicamente la información recabada.

A ello se suma un fortalecimiento del control sobre el beneficiario controlador. La regulación conduce a una identificación más precisa de la persona física que, directa o indirectamente, obtiene el beneficio final o ejerce control sobre la sociedad. Para las empresas con estructuras accionarias simples esto puede ser manejable; en negocios con socios corporativos, fideicomisos o cadenas de control complejas, el reto administrativo será mayor.

También cobran más peso los manuales internos de políticas y procedimientos, la empresa deberá demostrar que sus controles corresponden a su operación real.

Marco de control interno		
Obligación del nuevo marco	Qué debe hacer la empresa	Nivel de prioridad
Evaluación basada en riesgos	Elaborar una metodología y clasificar clientes y operaciones.	Alta
Beneficiario controlador	Identificar a la persona física que obtiene el beneficio final o ejerce control.	Alta
Manual interno	Actualizar políticas, procedimientos, responsables y controles.	Alta
Monitoreo	Dar seguimiento a operaciones, perfiles y señales de alerta.	Alta
Capacitación	Capacitar y evaluar periódicamente al personal involucrado.	Media-alta
Tecnología	Valorar mecanismos automatizados para expedientes, alertas y trazabilidad.	Media-alta
Conservación	Resguardar expedientes, avisos, alertas y evidencia documental.	Alta
Auditoría	Preparar revisiones internas o externas conforme al nivel de riesgo.	Media-alta

Fuente: Competimex, S.C. elaboración propia.

Lo que implica para las Pymes

Para las PyMEs, el impacto es especialmente sensible porque el nuevo modelo regulatorio exige tiempo, personal, capacidad de supervisión y por ende costos adicionales.

A pesar de la exigencia de estas disposiciones, puede convertirse en una oportunidad para ordenar procesos internos, reducir riesgos reputacionales y fortalecer la relación con bancos, proveedores e inversionistas, puede convertirse en un activo empresarial.

El reto no es sólo jurídico, sino también organizacional y tecnológico. Es importante destacar que la entrada en vigor de las nuevas reglas no será uniforme. El Acuerdo 115/2026 tiene una entrada en vigor general, pero varias obligaciones se aplicarán de manera escalonada a partir del 01 de marzo de 2027. Entre las primeras tareas que las empresas deben prever se encuentran la metodología de evaluación de riesgos, el Manual de Políticas Internas, la identificación del beneficiario controlador y la actualización de expedientes.

En etapas posteriores cobrarán mayor relevancia los mecanismos automatizados y la auditoría anual.

La reforma de 2026 confirma que el cumplimiento antilavado ya no puede abordarse como una obligación aislada, sino como parte de la gestión integral del negocio. En este contexto, las Pymes harían bien en acercarse a consultores especializados

para recibir diagnóstico, orientación y acompañamiento en la implementación de estas nuevas cargas.

En Competimex, S.C., ofrecemos consultoría especializada para apoyar en la implementación de estos ajustes, desde la identificación de actividades vulnerables hasta la optimización de procesos y capacitación del personal clave, facilitando así el cumplimiento normativo sin afectar la operación diaria.

COMPETIMEX

25 años

inteligencia ● empresarial

Copyright © Competimex, S.C. Octubre 2026
Todos los derechos reservados

inXf
www.competimex.com
info@competimex.com
Tel: +52 (55) 5616-7283